

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0282-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 27 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El expediente N° 001585-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual la razón social **REAL PLAZA S.R.L.** con RUC N° 20511315922, representado por Castañeda D'Brot, Pedro Pablo, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** (con ITSE posterior) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social **REAL PLAZA S.R.L.**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar los giros de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMÉSTICOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ETC. – GRANDES ALMACENES**, en el establecimiento ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 MZ. 1 LT. B-1 LOCAL PUR-BT 20 C.H. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA.**

Que, en aplicación del Principio de Impulso de Oficio contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar de Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se modifica la dirección "**AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 MZ. 1 LT. B-1 LOCAL PUR-BT 20 C.H. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA**" consignada en el formato de solicitud, por la de "**AV. ANGAMOS N° 2681 TIENDA LC- S103A MZ. 1 LT. B-1 C.H. TORRES DE LIMATAMBO – SAN BORJA**", en razón de lo consignado en la Ficha Catastral N° 301043010A1A0009, correspondiente al establecimiento materia de la solicitud

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMÉSTICOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ETC. – GRANDES ALMACENES** registrado con el Código CIU G52-1-9-01 en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. ANGAMOS N° 2681 TIENDA LC- S103A MZ. 1 LT. B-1 C.H. TORRES DE LIMATAMBO – SAN BORJA**, con zonificación comercio zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntas a folios 08 al 12, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: "*el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **NO INCLUYE EL ÁREA DE RETIRO***". En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **ficha catastral N° 301043010A1A0009** cuenta con un área de **80.89m²**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; por lo que, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que a la letra dice: "*El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas*"; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 0030-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR** de fecha 27 de febrero de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la**



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0282-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6 del T.U.O. de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a la razón social **REAL PLAZA S.R.L.** con RUC N° 20511315922, para desarrollar el giro de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMÉSTICOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ETC. – GRANDES ALMACENES** en el establecimiento ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 MZ. 1 LT. B-1 LOCAL PUR-BT 20 C.H. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B – SAN BORJA**; con un área de **80.89m²**, que equivale al 100% del área total en el horario de atención **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8768**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, **quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada**, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a **REAL PLAZA S.R.L.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESUS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
REAL PLAZA S.R.L.
DIRECCION: AV. PUNTA DEL ESTE NRO. 2403 (PUERTA 4 – PISO 2) - JESUS MARIA

LICENCIA N°: 0008768

EXP. N° : 1585-2023
COD. CATASTRAL : 301043010A1A0009
RES. N° : R.U. 282-2023
FECHA : 27/02/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
REAL PLAZA S.R.L

UBICACIÓN :
AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681
TDA. LC-S103A MZ.1 LT.B-1
TORRES DE LIMATAMBO SECTOR
B - SAN BORJA

AREA : 80.89 100.00 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

GIRO :
VENTA DE ROPA,
ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL
HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008768

EXP. N° : 1585-2023
COD. CATASTRAL : 301043010A1A0009
RES. N° : R.U. 282-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

REAL PLAZA S.R.L

Conductor del negocio ubicado en:

AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LC-S103A MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES

HORARIO DE ATENCION :

07:00
23:00

AREA : 80.89 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 27 de Febrero de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro
Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales